

MAT: Autoriza restitución de gastos a funcionario que se indica.

Monte Patria, 26 de Abril del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6.545.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2018;
- La solicitud de restitución de fecha 24 de Abril del 2018, del Sr. Jaime Salazar Faundez, Tecnólogo Medico;

CONSIDERANDOS:

- Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DECRETA:

1. AUTORIZA Restitución de gastos al Sr. Jaime Salazar Faundez Rut.: [REDACTED], Tecnólogo Medico, por concepto de gastos incurridos en compra de Detergente enzimático, para la unidad Comunal de Esterilización, por un monto de \$ 23.000.-. Según Factura Electrónica N° 2107 de "DENTALKIT SOLUCIONES SPA", de fecha 23 de Abril de 2018.
2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.300 "otros gastos en materiales de uso o consumo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

YMJ/JDC/MDG/sab

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"